



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000221-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Ana María Agudiez Calvo, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández y D. José Ignacio Martín Benito, para instar a la Junta a convocar al Consejo de Educación de las Personas Adultas de Castilla y León y a la renovación de sus integrantes en el plazo de los próximos tres meses, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 8 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000221, presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Ana María Agudiez Calvo, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández y D. José Ignacio Martín Benito, para instar a la Junta a convocar al Consejo de Educación de las Personas Adultas de Castilla y León y a la renovación de sus integrantes en el plazo de los próximos tres meses.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Fernando Pablos Romo, Ana M.^a Agudiez Calvo, María Josefa Díaz-Caneja Fernández y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

ANTECEDENTES

La Ley 3/2002, de 9 de abril, de Educación de Personas Adultas de Castilla y León, establece, en su artículo 18, que el Consejo de Educación de Personas Adultas de Castilla y León es el órgano de participación y asesoramiento de las instituciones que intervienen en la educación de personas adultas.

Por otra parte, la disposición final primera de la citada Ley establece que la Junta de Castilla y León procederá a regular la estructura, organización y funcionamiento del



citado Consejo. Lo que se realizó mediante el Decreto 131/2002, de 19 de diciembre, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento del Consejo de Educación de Personas Adultas de Castilla y León.

Dicha norma establece que el Consejo de Educación de Personas Adultas de Castilla y León es el órgano colegiado de participación y asesoramiento de las entidades que intervienen en la educación de personas adultas y estará adscrito administrativamente a la Consejería de Educación y Cultura.

Dicho decreto establece que el citado Consejo tendrá las siguientes funciones:

- a) Asesorar en materia de educación de personas adultas.
- b) Promover el desarrollo y extensión de la educación de personas adultas en la Comunidad de Castilla y León.
- c) Proponer la realización de estudios sobre la situación y las necesidades de formación de las personas adultas.
- d) Informar sobre temas relativos a la educación de personas adultas en la Comunidad de Castilla y León que le sean sometidos por la Administración Educativa.
- e) Promover la cooperación y colaboración institucional y elevar a los órganos competentes los informes, iniciativas y medidas que le sean solicitados sobre esta materia.

Constatando que el Consejo de Educación de las Personas Adultas de Castilla y León está inoperativo desde hace al menos dos legislaturas por la no convocatoria del mismo ni su activación por parte de la Consejería de Educación responsable del funcionamiento del mismo, y de la misma manera constatando que sigue siendo plenamente necesario para desarrollar las funciones por las que fue creado y está previsto en la Ley de Educación de Personas Adultas de Castilla y León, consideramos plenamente necesario su convocatoria en el menor plazo de tiempo posible y la renovación consiguiente de las personas que deben de formar parte del mismo tal y como está previsto en la normativa que lo regula.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a convocar al Consejo de Educación de las Personas Adultas de Castilla y León y a la renovación de sus integrantes en el plazo de los próximos tres meses".

Valladolid, 2 de octubre de 2015.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo,
Fernando Pablos Romo,
Ana María Agudíez Calvo,
María Josefa Díaz-Caneja Fernández y
José Ignacio Martín Benito

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández